



Indicaciones relativas a la homologación del DUI y NIT

Con la homologación del Documento Único de Identidad y el Número de Identificación Tributaria en un solo número, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Es responsabilidad de los notarios autorizantes, en el caso de las personas naturales salvadoreñas, relacionar el Documento Único de Identidad, ya que después del proceso de homologación es el que necesita para efectos tributarios al igual que para identificación para las personas.
- Para las personas naturales salvadoreñas que ya cuentan con NIT asignado, el reemplazo automático por el número de DUI ya fue realizado por la Administración Tributaria, y la representación gráfica puede ser consultada por cada contribuyente en el portal del Ministerio de Hacienda.
- Para personas jurídicas, niños y adolescentes, personas naturales extranjeras, debe relacionarse el NIT asignado en el instrumento.

Sección del Notariado

San Salvador, miércoles 09 de marzo de 2022